



Versión: 01

Pereira, 13 de septiembre de 2021

Oficio Nº 720

Señores
OFICINA DE COMUNICACIONES
ICBF SEDE REGIONAL RISARALDA
Pereira, Risaralda

ASUNTO:

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 102

DEL CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

EXPEDIENTE No.: 651-2021 - NNA WENDY DAYANA SEGURO TIRADO.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, solicito a ustedes, la publicación de la citación y emplazamiento del señor **ALEJANDRO ANTONIO SEGURO HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.277.031, en calidad de progenitor y familia extensa, red vincular y demás familiares por línea materna y paterna, o a quien se considera con derechos a intervenir, dentro del proceso de Restablecimiento de derechos a favor de la NNA **WENDY DAYANA SEGURO TIRADO**, en un medio escrito de amplia circulación nacional y citación publicada en la página web del Instituto del I.C.B.F.

Agradeciendo atención a la presente y su información cuando este trámite sea realizado al correo electrónico comisariafamiliagalan@pereira.gov.co

Atentamente,

CAROLINA MORALES CORRALES

Comisaria de Familia Galán

Exp. 651-2021.

Carrerea 2 Bis Nº 33-46 Barrio Galán PBX: (6) 3294630 - Correo Electrónico: comisariafamiliagalan@pereira.gov.co



Versión: 01

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

LA SUSCRITA COMISARIA DE FÁMILIA GALÁN PEREIRA

CITA Y EMPLAZA

Al señor **ALEJANDRO ANTONIO SEGURO HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.277.031, en calidad de progenitor, para que en el término de diez (10) días hábiles se presente en la Comisaría de Familia Galán de Pereira, ubicada en la Carrera 2 Bis N° 33 – 46, con el fin de NOTIFICARLE el auto de apertura de investigación dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor de la NNA **WENDY DAYANA SEGURO TIRADO**.

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Art.102 del Código de Infancia y Adolescencia y Artículo 291 numeral 3º del Código de General del Proceso.

> CAROLINA MORALES CORRALES Comisaria de Familia Galán

Exp. 651-2021

Fijado el: 13 de septiembre de

2021

Desfijar el: 20 de septiembre

de 2021

Oficina Asesora de Comunicaciones Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Carrerea 2 Bis Nº 33-46 Barrio Galán PBX: (6) 3294630 - Correo Electrónico: comisariafamiliagalan@pereira.gov.co

